JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso:	**Ordinario Laboral**
Radicado:	**73001-31-05-001-2018-00170-00**
Demandante (s):	Emerson Medina Manrique y Otros
Demandado (s):	Esimed S.A. y Otro
Asunto:	Designa curador

Teniendo en cuenta que al curador designado, a través de memorial manifestó sus razones para no aceptar el cargo, se tiene su decisión como justificada y por tal, en aras a darle celeridad al presente proceso, se nombra al doctor DIEGO ANDRÉS SOTOMAYOR SEGRERA quien tiene su domicilio en Ibagué en CENTRO COMERCIAL COMBEIMA OFICINA 702 CARRERA 3ª N° 12 –54, celular 3143204256 y correo electrónico diegosotomayors@hotmail.com.

Se le advierte que el nombramiento es de forzosa aceptación tal como dispone el numeral 7º del Art. 47 del CGP, so pena de las sanciones a que hubiere lugar. Por secretaría, procédase de conformidad

Se acepta la renuncia de los doctores JULIANA PATRICIA MORAD ACERO y FABIO ALEJANDRO GÓMEZ CASTAÑO, apoderados de MEDIMAS, lo anterior por cumplir los requisitos que trae consigo el Art. 76 del CGP

NOTIFÍQUESE.

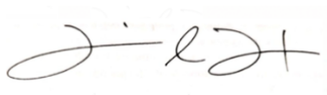

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

Juez

El auto que antecede se notificó por anotación en estado No. 28, hoy 02 de mayo de 2022 siendo las 08:00 a.m.

NORMA YANETH VÁSQUEZ DÍAZ

Secretaria

Firmado Por:

Daniel Camilo Hernandez Camargo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b481663b6228a0b122fa728f44d749f3cb652616b1826fb720b1a784067c23e8**
Documento generado en 28/04/2022 07:33:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica